



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 1° de septiembre de 2025.

VISTO:

Los artículos 88, 89, 90 93, 145 de la Ley N° 2574 y el art. 10 de la Ley 3012; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que:
“Los secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición”.

Que, para que la Agencia de Investigación Científica pueda cumplir su labor de prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, resulta fundamental la formación de equipos interdisciplinarios, que en este caso requieren conocimientos específicos que serán evaluados.

Que, en la actualidad resulta necesario incorporar profesionales que integren las distintas sedes de la Agencia, motivo por el cual se realizará una única convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición para las tres sedes -Santa Rosa, General Acha y General Pico-, a fin de incorporar estudiantes avanzados (al menos 85 % de aprobación de la carrera) o graduados en Licenciatura en Bioquímica, Licenciatura en Química, Licenciatura en Biología, Licenciatura en Criminalística, Tecnicatura en Laboratorio, Tecnicatura en Criminalística, Analista Programador, o a carreras afines.

Por ello, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición con la categoría de escribiente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la Ley N° 2574,

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para escribientes, para cumplir funciones en la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.), sedes Santa Rosa, General Pico y General Acha, *respectivamente*

2º) Las y los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos: **a)** los establecidos en los artículos 5 y 6 de la ley 3012 y el artículo 146 de la L.O. del Poder Judicial N° 2574; **b)** Rotación horaria para cumplimentar guardias (Ley 3012) y plena disponibilidad horaria (art. 148 de la Ley N° 2574), tanto días hábiles así como días y horarios inhábiles, fines de semanas y/o feriados; **c)** ser estudiante avanzado (al menos con el 85 % de las materias aprobadas) o graduado en Licenciatura en Bioquímica, Licenciatura en Química, Licenciatura en Biología, Licenciatura en Criminalística, Tecnicatura en Laboratorio, Tecnicatura en Criminalística, Analista Programador, o a carreras afines.

3º) Las y los postulantes serán evaluados sobre aspectos teóricos y prácticos referidos al temario que se detalla en el punto 3) del Anexo I que integra la presente resolución.

4º) El Jurado estará conformado por la Jefa de la Agencia de Investigación Científica, sede General Acha, Téc. Cecilia Evangelina Guinder y por la Prosecretaria de la Procuración General, Silvia María Boulenaz, quedando a cargo de éstos la designación del Secretario de dicho cuerpo examinador.

5º) Disponer que la inscripción deberá realizarse remitiendo un mail a: **inscripcion-procuracion@jusalapampa.gob.ar** (sin acentos) indicando en el asunto: "concurso escribiente AIC-2025" y acompañando escaneados **sin excepción** como requisito de admisión un total de tres (3) archivos PDF con calidad que permita legibilidad y que contengan: 1) Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II, completa y firmada; 2) Currículum Vitae; 3) Todas las certificaciones que acrediten los antecedentes laborales, científicos y/o

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaría General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

académicos invocados en el Currículum Vitae, incluyendo ~~el~~lo requerido en el punto 2°. El Jurado podrá solicitar la presentación de originales en la oportunidad que estime conveniente.

6°) Se fija como fecha límite para la recepción de mails de inscripción con los requisitos detallados, el día **10 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas**. Se responderá el correo confirmando la correcta recepción del mismo.

7°) **Disponer** la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gob.ar>).

8°) Establecer que el orden de mérito tendrá una vigencia de un año contados a partir de la primera designación efectiva.

9°) Regístrese, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 128/25

Lo firmo en La Pampa, 10 de Julio de 2025

Dra. ANA ANDREA ADDISIO
Secretaria General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 128/2025 - Anexo I

METODOLOGÍA

1º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación que será valorada en un máximo de 80 (ochenta) puntos.

2º) El Jurado determinará la modalidad y fecha de la prueba de oposición, que será notificada a las y los postulantes admitidos al correo electrónico indicado en la planilla de inscripción, con una antelación mínima de quince (15) días.

3º) La prueba de oposición consistirá en la evaluación, de los siguientes temas:

3.1. Conocimiento de los protocolos y procedimientos que involucra la labor pericial, en especial, el "Protocolo unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina" y el "Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito" (aprobados por Resolución N°231/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación), como así también el rol del perito;

3.2. Conocimiento de la conformación organizacional del Ministerio Público, Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial y Ley 3012, Resoluciones PG Nros. 14/21 y 37/23;

3.3. Se considerará la capacidad para trabajar en equipo, de análisis y previsión de situaciones problemáticas, de observación y organización, correcta expresión oral y escrita;

3.4. Temas relacionados con género, violencia contra las mujeres y colectivo LGTBIQ+, Leyes N° 26.485 y 26.743, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3385.

4º) La calificación de los **antecedentes**, será valorada con un máximo de 20 (veinte) puntos. El Jurado podrá requerir a tal fin los informes que crea

convenientes. Se valorarán únicamente aquellos relativos a la función, asignándole puntuación especial a los específicos del cargo a concursar.

5º) Referencia de valoración correspondiente a los antecedentes:

I. Académicos relacionados con el puesto: 8 puntos máximo.

- a. Título universitario: 4 puntos.
- b. Postgrados concluidos: (3 puntos máximo)
 - Maestría: 1.50 puntos cada uno.
 - Especialización: 1.00 puntos cada uno.
 - Diplomatura: 0.50 puntos cada uno.
- c. Otros títulos: (1 punto máximo).
 - Títulos terciarios: 1 punto.
 - Diplomatura: 0.50 puntos cada uno.

II. Cursos/Capacitación relacionados al cargo: 4 puntos máximo (0.10 por cada curso)

III. Antecedentes laborales: 8 puntos máximo.

- Por cada año de antigüedad en función relacionada al puesto concursado, se otorgará 0.50 puntos.

6º) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 80 puntos) y a los antecedentes (máximo 20 puntos) se sumará, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes. El orden de mérito se notificará personalmente o mediante correo electrónico. El dictamen referido será notificado mediante correo electrónico y será pasible de recurso de reconsideración, que deberá ser interpuesto dentro de los tres días de notificado. Salvo error material, no podrá referir a la puntuación de antecedentes.

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaría General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

7º) Todas las notificaciones que se realicen por correo electrónico se considerarán cumplidas con la constancia de remisión a la dirección denunciada en el proceso de inscripción. El Jurado podrá implementar todas las medidas que, no estando expresamente contempladas en el presente Reglamento, fueran necesarias y útiles para optimizar los procedimientos.

8º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

Dr. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaría General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 128/2025 - Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 128/2025		
APELLIDO y NOMBRE		
D.N.I.		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO ACTUAL		
CIUDAD		
PROVINCIA		
CELULAR		
E-MAIL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES		
SEDE PARA LA QUE SE INSCRIBE (marcar la que corresponda)	SANTA ROSA	
	GENERAL PICO	
	GENERAL ACHA	
FIRMA:		
ACLARACIÓN:		

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaría General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL